

Diligencia de Secretaría.- Versión en lengua castellana del documento original, en lengua catalana, que sigue. Doy fe. Balaguer, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario, Omar Noumri Coca.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Expediente 1044 / 2025

1. Antecedentes

1.1 Considerando que, en fecha 23 de mayo de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 100 el texto íntegro de las Bases que rigen la concesión de las becas de apoyo a la creación de Balaguer.

1.2 Considerando que, en fecha 30 de julio de 2025, la Intervención municipal realiza la anotación contable de la retención de crédito número RC22025000003910 en el presupuesto municipal, por importe de 10.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 2/3340/48011, en concepto de "2025 Ayudas de apoyo a la creación".

1.3 Considerando que, en fecha 11 de marzo de 2024, en el BOP de Lleida número 50, se publica la aprobación definitiva del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Balaguer para el periodo 2024-2025.

1.4 Considerando el informe propuesta del coordinador de cultura de fecha 30 de julio de 2025.

1.5 Considerando que, en fecha 1 de agosto de 2025, la Secretaria municipal ha emitido el correspondiente informe, en los términos que constan en el expediente.

1.6 Considerando que, en fecha 1 de agosto de 2025, la Intervención municipal ha emitido el informe número 2025-0317, que fiscaliza de conformidad.

2. Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

3. Parte dispositiva

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, DISPONGO:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de las becas de apoyo a la creación de Balaguer 2025, del Instituto Municipal Progreso y Cultura, con la determinación del crédito siguiente:

a) DOTACIÓN ECONÓMICA:

10.000,00 euros. El importe máximo de subvención por propuesta es de 1.000,00 euros.

b) REQUISITOS Y CRITERIOS DE LA VALORACIÓN:

* Grado de innovación y/o investigación del proyecto: **hasta 2 puntos**

* Consideración de las perspectivas de género e interculturalidad en el contenido del proyecto: **hasta 1 punto**



- * Interés artístico y cultural del proyecto (singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad de la planificación, potencial de fomento de nuevos públicos...): **hasta 2 puntos**
- * Grado de relación con otras áreas artísticas: **hasta 1,25 puntos**
- * Perspectivas de acceso y circulación del resultado del proyecto (creative commons, difusión pública, accesibilidad de la propuesta, como subtítulos, braille...): **hasta 1 punto**
- * Relación del objeto del proyecto con la ciudad de Balaguer y comarca: **hasta 1,5 puntos**
- * Grado de sostenibilidad del proyecto presentado: **hasta 1,25 puntos**

La puntuación máxima que se podrá otorgar a cada proyecto presentado será de 10 puntos.

c) DOCUMENTACIÓN

- Documento 1: Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Documento 2: Explicación del proyecto: deberá tener una extensión máxima de 10 páginas (se entenderá por página la cara de una hoja con un espacio entre líneas de 1,5, con fuente Arial y tamaño de letra 12, que incluya):
 - Título
 - Descripción del proyecto
 - Objetivos generales y específicos
 - Metodología de trabajo: fases y desarrollo y, si procede, otros agentes culturales involucrados
 - Calendario de trabajo
- Documento 3: currículum de la persona física o resumen de la trayectoria profesional de la persona jurídica solicitante o, en el caso de agrupaciones, de todos sus miembros.

d) PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

e) MIEMBROS DEL JURADO:

Presidenta: Presidenta del Instituto Municipal Progreso y Cultura
Vocal: Concejala de cultura y turismo
Vocal: Personal técnico de la escuela de danza municipal
Vocal: Personal técnico del museo de la Noguera
Vocal: Técnico de cultura
Vocal: Personal técnico del área de Comunicación
Vocal: Personal técnico de la Biblioteca municipal
Vocal: Personal técnico de la escuela de música municipal
Vocal: Técnico de Juventud
Secretaría: Personal administrativo del Ayuntamiento o del IMPIC

Segundo. Publicar la convocatoria en el BOP.

Tercero. Dar cuenta de la presente al Consejo General del ImPIC en la próxima sesión ordinaria.

Balaguer, a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta

Doy fe.
El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

